

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio I, y Santa Eulalia. 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 253 de 10 Sbre.)

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del vigente reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso único, según el art. 5.º del citado reglamento. (1)

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO — Pesetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
Avila.	Santo Domingo de las Posadas.	Maestro ó Maestra.	450	Tiene.	Tiene.	»
Id.	Collado.	Id.	400	Id.	Id.	»
Id.	Navalsáuz.	Id.	350	Id.	Id.	»
Id.	Navahermosa.	Maestro.	1.250	»	»	El sueldo legal de esta Escuela es el de 100 pesetas, que satisface el Ayuntamiento, y cuarta parte del mismo por retribuciones, y las 1.150 pesetas restantes las abona el Estado en concepto de subvención.—Los aspirantes acreditarán tener título de Maestro Normal.
Cáceres..	Bronco.	Maestro ó Maestra.	450	»	25	»
Id.	Casares.	Id.	183	No figura en presupuesto.	No figura en presupuesto	»
Zamora .	Lobeznos.	Id.	450	Tiene.	Tiene.	Es de temporada.
Id.	Fuentelecarnero.	Id.	375	Id.	Id.	»
Id.	Poyo (El).	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	Riomanzanas.	Id.	250	Id.	Id.	»
Id.	San Cristóbal de Aliste.	Id.	250	Id.	Id.	»
<b>RECTORADO DE SEVILLA</b>						
<i>Plazas en Escuelas elementales de niños.</i>						
Sevilla .	San Juan de Aznalfarache.	Maestro.	625	Tiene.	Tiene.	»
Id.	Cañada Rosal (Alcolea de la Luisiana)	Id.	625	Id.	Id.	»
Id.	Cazalla de la Sierra.	Auxiliar.	625	Id.	Id.	»
Badajoz.	Fregenal.	Id.	625	Id.	Id.	»
Id.	Campanario.	Id.	625	Id.	Id.	»
Huelva..	Minas de Riotinto.	Id.	625	Id.	Id.	»
Id.	Valverde del Camino.	Id.	625	Id.	Id.	»
Id.	Nerva.	Id.	625	Id.	Id.	»
Sevilla .	Corrales.	Id.	500	Id.	Id.	»
Id.	Castilblanco.	Id.	500	Id.	Id.	»

(1) Véase el Boletín núm. 61.



PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO Pesetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
<i>Plazas en Escuelas elementales de niñas.</i>						
Badajoz.	Valverde de Burguillos..	Maestra..	625	Tiene..	Tiene..	»
Id.	Fuente de Cantos..	Auxiliar..	625	Id.	Id.	»
Huelva..	Nerva..	Id.	625	Id.	Id.	»
Id.	Nerva..	Id.	625	Id.	Id.	»
Sevilla..	Coria del Rio..	Id.	625	Id.	Id.	»
<i>Plazas en Escuelas incompletas de niños.</i>						
Córdoba..	Ojuelos bajos (Fuenteovejuna)..	Maestro..	275	Tiene..	Tiene..	»
Canarias..	Puerto de Cabras..	Id.	500	Id.	Id.	»
<i>Plazas en Escuelas de ambos sexos.</i>						
Badajoz..	Risco..	Maestro ó Maestra..	250	Tiene..	Tiene..	»
Canarias..	Indias (Fuencaliente)..	Id.	375	Id.	Id.	»
Id.	Caldas (Fuencaliente)..	Id.	200	Id.	Id.	»
<b>RECTORADO DE BARCELONA</b>						
<i>Plazas en Escuelas elementales de niños.</i>						
Barcelona..	Abrera..	Maestro..	625	»	»	»
Tarragona..	Altafulla..	Id.	625	»	»	»
Lérida..	Arrós..	Id.	625	»	»	»
Id.	Durro..	Id.	625	»	»	»
Gerona..	Gombreny..	Id.	625	»	»	»
Lérida..	Gurb..	Id.	625	»	»	»
Id.	Preixana..	Id.	625	»	»	»
Gerona..	Quart..	Id.	625	»	»	»
Tarragona..	Salamó..	Id.	625	»	»	»
Id.	Serra de Almós (Tivisa)..	Id.	625	»	»	»
Gerona..	Ullastret..	Id.	625	»	»	»
Tarragona..	Vallfogona..	Id.	625	»	»	»
Lérida..	Vilagrassa..	Id.	625	»	»	»
<i>Plazas en Escuelas elementales de niñas.</i>						
Lérida..	Ibars de Urgel..	Maestra..	625	»	»	»
Barcelona..	Masias de Voltegra..	Id.	625	»	»	»
Gerona..	Pardinas..	Id.	625	»	»	»
Lérida..	San Antoli..	Id.	625	»	»	»
Barcelona..	San Juan de Fàbregas..	Id.	625	»	»	»
Id.	San Quirico de Tarrasa..	Id.	625	»	»	»
Lérida..	Tarroja..	Id.	625	»	»	»
Id.	Trago de Voguera..	Id.	625	»	»	»
Tarragona..	Viñols..	Id.	625	»	»	»
<i>Plazas en Escuelas incompletas de niños.</i>						
Barcelona..	Castellnou de Bajes..	Maestro..	400	»	»	»
Id.	Montmajor..	Id.	250	»	»	»
<i>Plazas en escuelas incompletas de ambos sexos.</i>						
Gerona..	Campellas..	Maestra ó Maestro..	500	»	»	»
Barcelona..	Castell de Areny..	Id.	500	»	»	»
Lérida..	Llobera..	Id.	500	»	»	»
Id.	Madrona (Pineils)..	Id.	500	»	»	»
Barcelona..	Malla..	Id.	500	»	»	»
Gerona..	Oix..	Id.	500	»	»	»
Id.	Oix (San Miguel de Vera)..	Id.	500	»	»	»
Id.	Oix (Talaixá)..	Id.	500	»	»	»
Barcelona..	Olsinellas..	Id.	500	»	»	»
Lérida..	Pallerols (Baronia de Rialp)..	Id.	500	»	»	»
Barcelona..	Santa Maria de Miralles..	Id.	500	»	»	»
Lérida..	Adraent (Fornols)..	Id.	450	»	»	»
Id.	Figuerosa (Fontllanga)..	Id.	400	»	»	»
Id.	Pallerols (Talavera)..	Id.	400	»	»	»
Id.	Vilet (Rocafort de Vallbona)..	Id.	250	»	»	»
<b>RECTORADO DE ZARAGOZA</b>						
<i>Plazas en Escuelas elementales de niños.</i>						
Zaragoza..	María..	Macstro..	625	Las legales..	Tiene..	»
Id.	Purujosa..	Id.	625	Id.	Id.	»
Id.	Vistabella..	Id.	625	Id.	Id.	»
Huesca..	Montañuy..	Id.	625	Id.	Id.	»
Id.	Pozán de Vero..	Id.	625	Id.	Id.	»
Logroño..	Briñas..	Id.	625	Id.	Id.	»
Navarra..	Ustarroz..	Id.	625	Id.	Id.	»
Id.	Monreal..	Id.	625	Id.	Id.	»
Id.	Fitero..	Auxiliaria..	625	No tiene..	Id.	»
Teruel..	Rubielos de la Cèrida..	Maestro..	25	Las legales..	Id.	»



## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## REAL DECRETO

En los expedientes relativos al conflicto surgido entre los Ministerios de Hacienda y de Fomento con motivo de la venta de las fincas denominadas Las Peladas, Sierra y Llano de las Cabras, del Ayuntamiento de Totana, de los cuales resulta:

Que anunciada por las oficinas de Hacienda la venta en pública subasta de tres porciones de terreno y monte denominadas Las Peladas, Sierra y Llano de las Cabras, con los números 884, 885 y 886 del inventario de bienes del Estado, fueron adjudicadas en 29 de Septiembre de 1893 á D. Joaquín Cañete, quien después de satisfacer el primer plazo las cedió á favor de Don Damián Coutiño Cánovas y D. Luis Cánovas Povó:

Que el Ingeniero Jefe de la Comisión de repoblación de la cuenca del Segura dirigió una comunicación al Ministerio de Fomento en 31 de Agosto de 1894, con copia de documentos que le había remitido el Alcalde de Totana, reclamando contra la venta de los tres lotes de terreno mencionados por haberse verificado contraviniendo las disposiciones legales:

Que por Real decreto de 19 de Diciembre de 1894 significó el Ministerio de Fomento al de Hacienda la necesidad de que se anulase la venta de los expresados montes, fundándose en que el lote 884 tiene 179 hectáreas de cabida, bien pobladas de pino carrasco; que los 885 y 886 miden en conjunto 547 hectáreas 77 áreas, pobladas también de la misma especie arbórea; que los tres lotes forman parte de los montes que figuran con los números 3 y 4 en la relación 1.ª de la clasificación de los montes públicos del partido judicial de Totana, aprobada por Real orden de 18 de Marzo de 1890, y que, por lo tanto, no han debido en manera alguna ser enajenados, por tratarse de trozos de montes públicos, exceptuados de la desamortización por su especie y cabida:

Que cursada la anterior Real orden, é instruido el oportuno expediente por el departamento de Hacienda, sustanciado por todos sus trámites, con fecha 28 de Febrero de 1896, la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado comunicó al Ministerio de Fomento el acuerdo recaído, por el que se declaró no haber lugar á la nulidad de la venta, y disponiendo que se practicara un reconocimiento de los terrenos; fundase principalmente esta resolución: en que el Ayuntamiento de Totana tuvo conocimiento del anuncio de venta y no protestó; en que las fincas objeto de este expediente, lejos de estar pobladas de especies arbóreas exceptuables, las certificaciones de reconocimiento, tasación y mensura, libradas por los peritos nombrados por la Administración, no revelan más que la existencia de monte ba-

jo, que no es causa bastante para la excepción; y en que en el supuesto de que estuvieran comprendidos los trozos en el Catálogo, la infracción, conocida al anunciarse su venta, no sería imputable á los compradores, sino á los agentes de la Administración:

Que en 9 de Febrero de 1897, el Ministerio de Fomento dictó una Real orden que fué oportunamente trasladada al de Hacienda, reproduciendo la que se le dirigió en 7 de Diciembre anterior, y exponiendo las razones que aconsejaban la nulidad de la venta, ó que en caso contrario, se tuviera por suscitado el consiguiente conflicto entre ambos departamentos:

Que por ambos Ministerios se remitieron los respectivos expedientes á la Presidencia del Consejo de Ministros para la resolución del conflicto planteado:

Considerando que la Real orden de 14 de Mayo de 1892, que tiene el carácter de general, dispuso que todo monte incluido en el Catálogo de los públicos debe considerarse como tal, mientras no se decreta su exclusión, para todos los efectos de las funciones que corresponden al Ministerio de Fomento en la materia; que el Ministerio de Hacienda, antes de proceder á la venta de monte alguno incluido en el Catálogo, debe de solicitar del de Fomento su exclusión; que vendido por las dependencias de Hacienda un monte del Catálogo, el Ministerio de Fomento no debe desprenderse de él ni suspender la intervención que en su aprovechamiento venga ejerciendo, hasta que se resuelva que el monte en cuestión no debé tener el carácter de público:

Que tanto la ley de 24 de Mayo de 1863 como el reglamento de 17 de Mayo de 1865 atribuyen al Ministerio de Fomento la administración de los montes públicos, la formación del Catálogo de los exceptuados de la venta y la facultad de resolver las reclamaciones que se formulen contra la inclusión de algún monte en el Catálogo, ya por no tener la cabida exigida, ya por no producir las especies arbóreas que la ley determina; es decir, que mientras los montes figuren en el Catálogo, compete exclusivamente á Fomento cuanto se refiera á su aprovechamiento y ordenación, estableciendo el citado reglamento el procedimiento que ha de seguirse para acordar la exclusión:

Que mientras no se cumplan las formalidades que la legislación forestal establece y no se decreta por el Ministerio de Fomento la exclusión de los montes catalogados, las oficinas de Hacienda no pueden intervenir en ello, siendo necesario que aquel departamento acuerde la exclusión, previa la formación de oportuno expediente:

Que figurando los trozos de monte de que se trata con los números 884, 885 y 886 del Inventario de bienes del Estado, no es preciso, dada la sencillez de la cuestión planteada, insistir en nuevas consideraciones:

Oído el Consejo de Estado en pleno, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en resolver el presente conflicto á favor del Ministerio de Fomento, por cuyo Centro, y por los trámites de expropiación, se entregará al actual propietario, de las fincas su valor, el que deberá determinarse con arreglo á la ley y reglamento de expropiación forzosa.

Dado en San Sebastián á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Maria Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

## Quinta sección.

Número 379.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

## ALGUAZAS

Matricula de la contribución industrial de dicho pueblo, para el año económico 1897-98.

Apellidos y nombres de los contribuyentes, domicilio, profesión y cantidad que adeudan al Tesoro.

## TARIFA 1.ª

Verdú Barceló Matias, Carril, tejidos de algodón, 132.

Bravo Corbalán José, Olivar, vinos y aguardientes.

Celis Pardo José, id., id., 40.

Dólera Martínez José, Mayor, id., 40.

Gómez González Pascual, San Antonio, id., 40.

Martínez Hernández Feliciano, Carril, id., 40.

Martínez López Francisco, Iglesia, id., 40.

Martínez Hernández Eustasio, Huerta abajo, id., 40.

Vicente García Pedro, Carril, id., 40.

Dólera Mario Andrés su viuda, id., idem, 40.

Martínez González Onofre, Iglesia, id., 40.

Verdú Jiménez José, Mayor, id., 40.

Pérez Martínez Josefa, Huerta abajo, Ventorrillo, 20.

López Oliva Mateo, Olmeda, abacería, 25.

García Pérez Isidro, D.ª Beatriz, tablajero, 20.

## TARIFA 3.ª

Almela Bermúdez Matias, Tercia, almazara, 80.

Navarro Guillen José, Huerta arriba, id., 52.

López Verdú Fernando, id., idem, 80.

Ripoll Vicente, Huerta abajo, molinero, 100.

Martínez Franco Telesforo, Iglesia, id., 40.

Laborda Fenoll Pedro, Olivar, id., 26.

## TARIFA 4.ª

Alfonso Valero Pedro, Mayor, herbolario, 24.

Alfonso Jiménez Ulpiano, Tercia, Barbero, 18.

Fenollar Lorenzo Diego, Iglesia, idem, 18.

Fernández Yepes Joaquín, Mayor, carpintero, 13.

Ruiz Alarcón Pedro José, Olmeda, id., 18.

Verdú Almela Pascual, Olivar, idem, 18.

López Sánchez, Andrés, id., zapatero, 18.

Mancebo Rubio Enrique, Mayor, Sastre, 18.

Blasco Villanueva Fernando, Doña Beatriz, Veterinario, 44.

González Gómez Onofre su viuda, Carril, hornero, 18.

Meseguer Bermejo Ramón, Hernández, id., 18.

Meseguer Bermejo José, Tercia, idem, 18.

Meseguer Maldonado Francisco, Olivar, 18.

## TARIFA 5.ª

Moreno Contreras Gabriel, Tercia, panadero, 13.

Martínez González Francisco, id., idem, 13.

Alguazas á 8 de Julio de 1897.—El Alcalde, Pedro Laborda.—El Secretario, José María Pina.

## ALCANTARILLA

## TARIFA 1.ª

Carrillo Arnaldos Luis, Mayor, Tejedor, 160.

Gómez Moreno Antonio, id., Mercadería, 100.

Lorente Guzman Pedro, id., taberna, 52.

Lorente Jara Matias, id., Mesón, 35.

Hurtado Contreras Francisco, id., idem, 35.

Cascales Giménez Andrés, idem, idem, 35.

Munuera García Pedro, id., id., 35.

Fuentes Riquelme Francisco, Amargura, abacería, 35.

Jover Cascales Andrés, Alta, id., 35.

Lorente Ibáñez José, Aire, idem, 35.

Fuentes Vivaneos Juan, Madrid, idem, 35.

Sánchez Hernández José, Calera, idem, 35.

Conesa Cervantes Gines, Tropel, idem, 35.

López Muñoz Mateo, Mayor, Bodega, 24.

Vera Vera Manuel, id., id., 24.

Manzano García Dolores, Mula, idem, 24.

Sánchez Belmonte José, Mayor, Café económico, 24.

Ruiz Orúz Pedro, id., id., 24.

López González Francisco, idem, tablajero, 24.

Domínguez Pacheco Mateo, idem, idem, 24.

Menarguez Hidalgo Dolores, id., idem, 24.

Ocaña Lorente Miguel, id., idem, 24.

Ortiz Lorente Luisa, id., aceite y vinagre, 24.

Carrillo Guzmán Ginesa, id., id., 24.

Riquelme Rodríguez Nieves, id., idem, 24.

Cascales Jiménez Catalina, idem, idem, 24.

Guirao Parra Francisco, Comercio, 24.

Vázquez Menarguez Pedro, Mayor, id., 24.

Cascales Jiménez Andrés, id., id., 24.

Ortiz Aznar Alejandro, id., idem, 24.

Hernández Avilés Juan, Amargura, id., 24.

Lorente Hernández Francisco, Mula, id., 24.

Rodríguez Montesinos Francisco, Cruz, id., 24.



Pérez García Ntcolasa, Pasos, cacharrería, 24.

Sánchez Jover Diego, S. Antonio, Frutas secas, 24.

Giménez Mollan Lissón, Nona, idem, 24.

#### TARIFA 2.ª

Martínez Lorente, José, Mayor, Contratista consumos, 210'64.

Cascales García José, id., id. pesos y puestos, 13'26.

Martínez Lorente José, id., alumbrado público, 10'50.

Precioso Roche José, Campo, Alcen maderas, 120.

Candé Sixto José, Mayor, especulador aceite, 104.

Alemán Barcelo José, id., idem, 104.

Fuentes Vivancos Juan, Madrid, idem, 104.

Círculo Industrial, id., Mesa billar, 34.

González Sánchez, Diego, Nona, un coche, 46.

Soto Hurtado Pedro José, Proce-siones, carreta transporte, 16.

Carrillo Vicente Luis, Cartagena, idem, 16.

Carrillo Guzmán Ginés, id., id., 16.

Vicente García Francisca, id., idem, 16.

Manzano García Antonio, Sin Sa-lida, id., 16.

Escolar Cascales Bartolomé, Amargura, id., 16.

Cascales Rodríguez José, Convento, id., 16.

Jiménez Jiménez José, Comercio, idem, 16.

Jiménez Jiménez Francisco, id., idem, 16.

Manzano García Fulgencio, id., idem, 16.

Cascales Menárguez Salvador, San Antonio, id., 16.

Manzano García Juan, San José, idem, 16.

Cascales Saavedra Pedro, Tropel, idem, 16.

Barnés Várquez José, Pasos, id., Escolar Ortiz Sebastián, Estación, idem, 16.

Aulló Delgado Andrés, Alta, id., 44.

Aulló Delgado Salvador, Nona, carrero, 22.

Fuentes Riquelme José, San Se-bastián, id., 22.

García Lorente Francisco, Amargura, id., 22.

Valera Sánchez Juan, id., id., 22.

López Martínez Francisco, id., idem, 22.

Munuera Rodríguez Antonia, Montoya, id., 22.

Cascales Vivancos Pedro, Mayor, idem, 22.

Navarro Guillamón Antonio, San Antonio, id., 22.

Guirao Asensio Diego, id., id., 22.

Mulero López Diego, id., id., 22.

González Riquelme José, San Ro-que, id., 22.

Cascales García Antonio, Mayor, idem, 22.

Guzmán Barceló Antonio, Ma-drid, id., 22.

Hernández Lorente José, id., id., 22.

Sánchez Hernández José, Calera, idem, 22.

Jiménez García Francisco, Lo-sas, id., 22.

Franco Buendía Santiago, Tro-pel, id., 22.

Aulló Delgado José, id., id., 22.

Fuentes Vivancos Pedro, Cruz, idem, 22.

Almagro Riquelme José, Zam-plana, id., 22.

Carrillo Sánchez Mariano, Huer-tos, carrero, 8.

Saavedra Bernal Francisco, Ca-rros, id., 8.

García Contreras José, id., id., 8.

Jiménez Jiménez Diego, id., ca-rrero, id., 8.

Vicente García Alejo, id., carre-tero, 8.

Barceló López Juan Antonio, Princesa, id., 8.

Menárguez Lorente Francisco, Cartagena, carrero, 8.

Canales Martínez Ginés, Raso, carrero, 8.

Soto Hurtado Mariano, Palmera, idem, 8.

Martínez Cascales Salvador, San Antonio, id., 8.

Sánchez Escolar Antonio, Cayue-la, id., 8.

Escolar Izquierdo Francisco, Tropel, id., 8.

Martínez Contreras Francisco, Cruz, carrero, 8.

Martínez Contreras Ginés, id., idem, 8.

Sola González Domingo, Mayor, tartanero, 17'20.

Ortiz Laborda Luis, Mula, id., 17'20.

Pérez Sánchez Agustín, Cura, id., 17'20.

Jiménez Soto Mariano, id., id., 17'20.

Pérez Sánchez Santiago, Palme-ra, id., 17'20.

Jiménez García Miguel, Mula, id., 17'50.

Salinas González Juan, Alta, id., 17'20.

Jiménez Soto Salvador, San An-tonio, id., 17'20.

Martínez Martínez José, Cayuela, idem, 17'20.

Sánchez Jiménez José, Aire, id., 17'20.

Melgarejo González Diego, Cale-sa, id., 17'20.

Sánchez Jiménez Pedro, id., id., 17'20.

Pérez Jiménez Ramón, Losas, idem, 17'20.

Lorente Hernández Francisco, Tropel, id., 17'20.

Lorente Martínez José, Mayor, idem, 17'20.

Costa Escudero Francisco, Pasos, idem, 17'20.

Sánchez Jiménez Francisco, Cruz idem, 17'20.

San Nicolás Agapito, Mayor, id., 17'20.

Sáez Guirao Gil, Cruz, id., 17'20.

Sáez Martínez Antonio, Zampla-na, id., 17'20.

#### TARIFA 3.ª

Zaragoza Ferrer Eugenio, Mayor, tejedor, 7 pesetas.

Campoy González Pedro, Turbin-to, id., 7.

Meseguer Jiménez Pedro, Palme-ra, id., 7.

Sánchez Espada Fulgencio, Cues-ta, id., 28.

Díaz Almela Francisco, Amargu-ra, id., 21.

Martínez Sánchez José Tomás, idem, id., 7.

Zaragoza Reina Andrés, Mula, idem, 14.

Martínez Teruel Isabel, Montoya, idem, 14.

Ferrer Aguilar José, su viuda Cuesta, id., 14.

Ferrer Aguilar Antonio, Comer-cio, id., 21.

Díaz Almela José, id., id., 14.

Lorente Galera Damián, Cruz, idem, 14.

Tormo Guzmán Antonio, Pasos, idem, 14.

Martínez Cano Amador, id., id., 70.

Tomás López Rafael, Campo, ase-rrador, 500.

Munuera García Tomás, Mayor, horno de tejas, 22'40.

Bernal Gómez Juan, Raso, id., 22'40.

Hernández Avilés Francisco, Ma-yor, yesera, 45.

Sánchez Hernández Francisco, Eras, id., 45.

Muñoz Hernández Rodrigo, Mu-la, id., 45.

Hernández Bermúdez Francisco, Cruz, id., 45.

Lucarcel Caballero Antonio, Fe-rrrocarril, fábrica jabón, 250.

Riquelme Jiménez Francisco, Pa-sos, id., 210.

Tormo Guzmán Francisco, Ma-drid, id., 19'30.

#### TARIFA 4.ª

Jiménez López Nicasio, Mayor, Albeitar, 26 pesetas.

Lorca Ponce Antonio, id., Far-macéutico, 88.

Morales Gavilán Anastasio, id., idem, 88.

Lacal Aguilar Pedro, id., veteri-nario, 44.

Martínez Martínez Luciano, id., albartero, 24.

Gayón Martínez José María, id., id., 24.

Sánchez Espada Pedro, id., al-pargatero, 24.

Gran García Roque, id., id., 24.

López Galera Pedro, id., barbero, 24.

Jiménez de Haró Juan, id., id., 24.

San Nicolás Natalio, id., id., 24.

Sánchez Moratón Juan, id., id., 24.

Pérez Martínez Juan, id., id., 24.

Herrero Martínez Santos, id., id., 24.

Martínez Gómez Martín, Moreno, idem, 24.

Bellanato García Andrés, Mayor, Botero, 24.

Sornichero Lamarca Angel, Co-mercio, Calderero, 24.

Gómez Pellicer Esteban, Mayor, carpintero, 24.

Lorente Delgado Julián, id., id., 24.

Montesinos Bernal Fermin, id., idem, 24.

Ortiz Arnaldos Salvador, id., id., 24.

Cerro Benito Francisco, Rosario, idem, 24.

Nicolás Masia Juan, San Sebas-tián, id., 24.

Jiménez Páez Bartolomé, Maris-cal, id., 24.

Ocaña Lorente Juan Francisco, Amargura, id., 24.

Pérez Sevilla Jesualdo, Mayor, aperador, 24.

Pérez Sevilla Atanasio, id., id., 24.

Lorente López Sebastián, id., id., 24.

Ruiz Moreno Francisco, Mula, idem, 24.

Lorente Delgado Joaquín, Nona, idem, 24.

Benito García Miguel, Mayor, he-rrero, 24.

Sevilla Pamies Agustín, id., id., 24.

Ferrer Hernández Manuel, id., idem, 24.

Ferrer Sevilla Antonio, Rosario, idem, 24.

Muñoz Vicente José, Amargura, idem, 24.

Salazar Hernández Santiago, Mu-la, id., 24.

Costa Carrillo Luis, id., id., 24.

Ruiz Ortiz Pedro, Mayor, horno bizcochoz, 24.

Mengual Carrillo José, id., id. pan venta, 24.

Mengual de la Cruz Antonio, id., idem, 24.

García Arnaldos Patricio, Rosa-rio, id., 24.

Montes del Cerro Pedro, Amargura, id., 24.

Martínez Bermúdez Francisco, Mula, id.

Mengual Carrillo Juan, San Ro-que, id., 24.

Mengual Ortín Juan, Madrid, id., 24.

Martínez Vivancos José, Nona, idem, 24.

García Lorente Francisca, Tro-pel, id., 24.

Martínez Alarcón, Francisco, Ma-yor, sastrer, 24.

Garrido Jiménez, Enrique, Maris-cal, id., 24.

Jiménez Fuentes, Antonio, Mula, idem, 24.

Torralba Godínez, Antonio, Ma-yor, tornero, 24.

Alcantarilla 28 de Junio de 1897.

=El Alcalde, Diego García.=El Se-cretario, Juan Hidalgo.

### Sección no oficial.

Número 522.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

ROSARIO

Mina «San Francisco»

Cumpliendo con la condición oc-tava de la Escritura Social, se anun-cia la morosidad de los siguientes señores accionistas, quienes no han hecho efectivo en la caja de la So-ciedad el dividendo pasivo número 10; advirtiéndoles que si dentro de treinta días no hacen efectivas sus cuotas, se entenderán como cadu-cadas las respectivas acciones que en esta Sociedad representan.

Pts. Cts.

D. José Lizana Muñoz, por cinco acciones. . . . . 250 »  
» Agustín Gómez, por me-dia acción. . . . . 25 »

Cartagena 31 de Agosto de 1897.  
=El Presidente, A. Jimeno.=El Contador, Secretario, Carlos Croo-kes.

### A LOS SECRETARIOS

DE

## AYUNTAMIENTOS

### INTERESANTE

Los anuncios de su-bastas para los servi-cios municipales que remitan para su publi-cación en este periódico oficial, no se inser-tarán como su redac-ción no venga ajustado á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga cons-tar en el mismo la obli-gación que contrae el rematante de satisfa-cer los derechos de in-serción, (cuya obliga-ción debe necesaria-mente hacerse constar en el pliego de condi-ciones), pues se devol-verán á su procedencia los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evi-tar los entorpecimien-tos á que podría dar lu-gar el olvido de dicho Real decreto.